



EL COMANDO Y PLANA MAYOR DEL GRUPO HONORÍFICO DE CABALLERÍA BLINDADA N° 41 “PANUPALI”

CONSIDERANDO:

- QUE**, el lit. b. del art. 3 del Estatuto del Grupo Honorífico establece como un objetivo institucional el de “Celebrar las fechas cívicas militares, y mantener las tradiciones del arma”.
- QUE**, el art. 2 del Reglamento al Estatuto del Grupo Honorífico establece que la organización está “Constituida con carácter Social, Cívico y Militar de acrecentar los lazos de camaradería y solidaridad entre sus miembros, Oficiales en servicio activo y pasivo,...”.
- QUE**, de acuerdo al Art. 15 del Reglamento al Estatuto del Grupo Honorífico, cada socio aporta mensualmente un valor económico correspondiente al 5% de un salario mínimo vital.
- QUE**, el Presidente del Sistema del Arma de Caballería Blindada, Sr. Grad. Francisco Drouet, en reunión realizada el día martes 24 de noviembre de 2015 en la sala de operaciones del COMACO, solicita que el Grupo Honorífico Panupali aporte con el 10% del total de las cuotas anuales de los Oficiales en Servicio Activo, para realizar la reunión social por el día Clásico del Arma en la 11-BCB.
- QUE**, con fecha 04 de enero de 2016, el Comandante del Grupo Honorífico, con oficio GHP-41-N°001, en contestación a la solicitud presentada por el Sr. Grad. Presidente del Sistema de Caballería, comunica que a partir del mes de abril del 2017 se concederá el 10% de la aportación individual por un año calendario, de los socios en servicio activo.
- QUE**, el lit. j. del art. 30 del Estatuto del Grupo Honorífico establece que es deber y atribución del Directorio: “Elaborar los reglamentos, disposiciones y normas que considere necesarios;”.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Expedir la siguiente:

**NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS
ASIGNADOS PARA APOYO A LAS UNIDADES DE CABALLERÍA
BLINDADA PARA EL FESTEJO POR EL DÍA CLÁSICO DEL ARMA**

- Art. 1** El apoyo económico a las Unidades de Caballería Blindada, es el beneficio que el Grupo Honorífico “PANUPALI” entrega a las unidades del Arma, para el desarrollo de una actividad social por el día Clásico de la Caballería Blindada.
- Art. 2** Son beneficiarios del apoyo económico, únicamente los socios del Grupo Honorífico que aportan mensualmente a esta organización social.
- Art. 3** El cálculo y distribución general del apoyo económico, se realizará considerando el procedimiento que a continuación se detalla:
- a.- Cada mes, del total de aportes de los Oficiales en Servicio Activo, se destinará el 10% al fondo creado para el efecto.
 - b.- Del total de valores anuales recaudados por este concepto, se considerará un valor, acorde al número de socios, para cada unidad tipo Grupo.
 - c.- Los valores recaudados, serán distribuidos a las unidades bajo las siguientes consideraciones:
 - A las Unidades de Caballería Blindada tipo Brigada, se les asignará el valor correspondiente al total de Unidades tipo Grupo que forman parte de su orgánico.
 - A las Unidades tipo Grupo (independiente), se les asignará el valor resultante de la operación matemática establecida en el literal b.- del Art. 3 de la presente norma.
 - d.- Los valores asignados a cada unidad, serán transferidos en la primera semana del mes de abril de cada año; los mismos que serán adecuadamente liquidados a nombre el GHCB “PANUPALI”, en un plazo no mayor a treinta días, considerando todos los aspectos legales que para el efecto se requieran.
- Art. 4** Se consideran como Unidades tipo Grupo, las siguientes:

BRIGADA	UNIDAD
11-BCB “GALÁPAGOS”	GCB-31 “MACHALA”
	GCB-32 “AZUAY”
	GCB-33 “TAPI”
	ESCABLIN
3-BCM “MANABÍ”	GCM-12 “TNTE. ORTIZ”
	GCM-16 “SARAGURO”
GRUPOS INDEPENDIENTES	GCM-36 “YAGUACHI”
	GCM-18 “CAZADORES DE LOS RÍOS”
	GCB-4 “FEBRES CORDERO”
	GCM-IIIIDE “GENERAL DÁVALOS”

- Art. 5** Las unidades beneficiarias del fondo de apoyo económico, lo utilizarán únicamente en una actividad social (cena, almuerzo, otros) que beneficie a los socios del Grupo Honorífico. El presente fondo no será utilizado para cubrir gastos castrenses como ceremonias militares y otros.
- Art. 6** En caso de que un oficial que no sea socio del Grupo Honorífico se encuentre con el pase en una de las unidades militares consideradas, cancelará los valores correspondientes al evento programado. Para lo cual los Comandantes de unidad podrán obtener la información requerida, de la Secretaría del Grupo Honorífico.
- Art. 7** En caso de que alguna unidad requiera algún tipo de apoyo económico, para una actividad ajena a las actividades por el día clásico del Arma, su asignación será discutida al interior de la Plana Mayor, sin afectar el presente fondo de Apoyo económico.

Dado en la Sala de Operaciones del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 "PANUPALI", el día 7 octubre de 2022.

EL COMANDANTE DEL GHCB-41 "PANUPALI".


CARLOS G. EGÜEZ E.
GRAD. (S.P.)

